



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 24 de Agosto de 2012
Año XCIII No. 68

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1248 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO JUAN CARLOS MERINO GONZÁLEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO. 7

DECRETO NÚMERO 1250 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ARQUÍMIDES NABOR GIL IBAÑEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO; EN VIRTUD DE LA TERNA ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO. 10

Precio del Ejemplar: \$14.33

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 1251 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA YURIDIA BELLO CALVO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	14
DECRETO NÚMERO 1252 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO EDGAR IRAD ARRIAGA SALGADO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PETATLÁN, GUERRERO.....	17
DECRETO NÚMERO 1253 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO GABRIEL OLMOS SALGADO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.....	21
DECRETO NÚMERO 1254 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO VICENTE LÓPEZ CARRASCO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO.....	24

CONTENIDO

(Continuación)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

EDICTO RELATIVO AL ACUERDO DERIVADO DE LA RAZÓN DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL C. MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ESTRADA, SUPERVISOR DE PROCEDIMIENTOS, QUEJAS Y DENUNCIAS ADSCRITO EN LA UNIDAD TÉCNICA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN FUNCIONES DE ACTUARIO MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE RADICACIÓN, ASÍ COMO EL OFICIO DE EMPLAZAMIENTO AL C. JESÚS FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE EX DIRECTOR EJECUTIVO DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO..... 27

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Huitzapa, ubicado en Apaxtla de Castrejón, Gro..... 29

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Enrique Rebsamen S/N en Tepecoacuilco de Trujano, Gro..... 30

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 14/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	30
Segunda publicación de edicto exp. No. 697/2007-I, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro....	31
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco, Gro.....	33
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Segunda Sección de Olinalá, Gro.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 73-1/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	34
Primera publicación de edicto exp. No. 007/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 43/2012-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 259/2011-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	36

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 106-1/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 37
- Primera publicación de edicto exp. No. 404/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de lo Civil en México, D.F. 37
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 257/09-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro..... 38
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 16/2008, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.... 39
- Publicación de Convocatoria No. 003 de la Licitación Pública Nacional Número EO-912004994-N4-2012, para la Rehabilitación del Cendi Margarita Maza de Juárez, emitida por la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado en Chilpancingo, Gro..... 40
- Publicación de Convocatoria No. N13 de la Licitación Pública Nacional Número EA-912003998-N13-2012, para la Contratación de Servicio Integral de Abasto, Distribución y Dispensación de Medicamentos y Material de Curación, para el Abastecimiento en Hospitales Generales y de la Comunidad, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado en Chilpancingo, Gro..... 42
- Publicación de Convocatoria No. N14 de la Licitación Pública Nacional Número EA-912003998-N14-2012, para la Adquisición de Medicinas y Productos

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para el Abastecimiento y Distribución en las Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud en Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado en Chilpancingo, Gro.....

43

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1248 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO JUAN CARLOS MERINO GONZÁLEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Juan Carlos Merino González, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión de fecha 31 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 13 de Julio de 2012, presentado por el C. Juan Carlos Merino González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo popular que ostenta, a partir del 13 de Julio del presente año, tal y como lo señala en el escrito antes citado, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

II.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01882/2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las

causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Asimismo, de la lectura del oficio presentado por el C. Juan Carlos Merino González, se desprende que solicita a esta Soberanía Popular su licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Gro; a partir del día 13 de Julio del presente año, desprendiéndose que dicha solicitud, obedece a su interés particular, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por tanto, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero al C. Juan Carlos Merino González, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 01 de agosto del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y

segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Juan Carlos Merino González, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1248 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO JUAN CARLOS MERINO GONZÁLEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO.

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Juan Carlos Merino González, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, a partir del día 13 de Julio de 2012, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Comuníquesele al Ejecutivo del Estado en uso de sus facultades para que envíe la terna correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero; para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el primer día del mes de agosto del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1250 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ARQUÍMIDES NABOR GIL IBAÑEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO; EN VIRTUD DE LA TERNA ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa al Ciudadano Arquímedes Nabor Gil Ibañez, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero; en virtud de la terna enviada por el Ejecutivo del Estado., en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 31 de Julio de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 30 de Julio de

2012, suscrito por el Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero; con el que remite terna para que se elija a quién deba asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01880/2012, de fecha 31 de Julio de 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Ejecutivo del Estado en uso de sus facultades envió la terna correspondiente, a fin de que se mantuviera el estado de gobernabilidad de ese municipio y acatando lo dispuesto, por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

"(...)

Artículo- 93 "Para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos

no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado"

(...)"

En respeto a lo establecido en el artículo 93 la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encuentra procedente analizar a la terna, que envió el Titular del Ejecutivo para designar al Presidente Municipal del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero; haciendo alusión de los ciudadanos Arquímides Nabor Gil Ibañez, Miguel Vitrago Reyes y Pedro Cortés Romano.

Analizado lo referente al caso en concreto, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, concluye que la persona con mayores aptitudes, experiencia y capacidad para desempeñar el cargo y funciones de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero; es el Ciudadano Arquímides Nabor Gil Ibañez, por las siguientes consideraciones:

Primeramente reúne los requisitos establecidos en el Artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, que establece los requisitos para ser Presidente Municipal, mismos que en la documentación que anexó, se encuentran reunidos. Por otra parte y de acuerdo a la trayectoria laboral, que se describe en la documentación antes citada, se demuestra plena-

mente que tiene experiencia en la administración municipal, desempeñando distintos cargos, conociendo la problemática y necesidades de los habitantes del Municipio multicitado.

No se deja de hacer mención que los ciudadanos Miguel Vitrago Reyes y Pedro Cortés Romano, integrantes de la terna en análisis, tienen un perfil bueno y demuestran tener conocimiento y experiencia en la Administración Pública, sin embargo encontramos con mayor experiencia al C. Arquímedes Nabor Gil Ibañez, para desempeñar dicho cargo, ya que demostró tener los elementos necesarios para ocupar dicho cargo, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero."

Que en sesiones de fecha 01 de agosto del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose pre-

sentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa al Ciudadano Arquímedes Nabor Gil Ibañez, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero; en virtud de la terna enviada por el Ejecutivo del Estado. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1250 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ARQUÍMIDES NABOR GIL IBAÑEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO; EN VIRTUD DE LA TERNA ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

PRIMERO.- Se nombra al Ciudadano Arquímedes Nabor Gil Ibañez, como Presidente Muni-

cipal del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero.

SEGUNDO.- Tómesele la protesta de ley al Ciudadano Arquímides Nabor Gil Ibañez, como Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.

TERCERO.- Se le tienen por asumidos los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales a que dieren lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- Atentos a los antecedentes que obran en este Poder Legislativo, expedidos por esta Legislatura, téngase por cumplimentado el procedimiento legislativo correspondiente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el primer día del mes de agosto del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1251 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA YURIDIA BELLO CALVO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Yuridia Bello Calvo y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, la Ciudadana Yuridia Bello Calvo, resultó

electo Regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 08 de Mayo del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 30 de Abril de 2012, presentado por la C. Yuridia Bello Calvo, Regidora del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual pidió se diera trámite a la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo popular que ostentaba, a partir del 30 de Abril del año 2012.

III.- Asimismo, mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01464/2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1184 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA YURIDIA BELLO CALVO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 04 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 02 de Julio de 2012, suscrito por la C. Yuridia Bello Calvo, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01781/2012, de fecha 04 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91

de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte de la C. Yuridia Bello Calvo, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto ésta puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación de la C. Yuridia Bello Calvo, como Regidora del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 01 de agosto del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Le-

gislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Yuridia Bello Calvo y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide

el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1251 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA YURIDIA BELLO CALVO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

PRIMERO. - Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Yuridia Bello Calvo, como Regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

SEGUNDO. - Téngase a la Ciudadana Yuridia Bello Calvo, por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; para los efectos legales conducentes; y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el primer día del mes de agosto del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1252 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO EDGAR IRAD ARRIAGA SALGADO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PETATLÁN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Edgar Irad Arriaga Salgado y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, el Ciudadano Edgar Irad Arriaga Salgado, resultó electo Regidor del Honorable Ayuntamiento de Petatlán,

Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 26 de Abril del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito presentado por el C. Edgar Irad Arriaga Salgado, Regidor del H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, mediante el cual pidió se diera trámite a la solicitud de licencia indefinida al cargo popular que ostentaba; a partir del 01 de Mayo de 2012.

III.- Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01323/2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1155 POR MEDIO DEL CUAL SE**

APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO EDGAR IRAD ARRIAGA SALGADO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PETATLÁN, GUERRERO.

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 31 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 13 de Julio de 2012, suscrito por el C. Edgar Irad Arriaga Salgado, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero; a partir del día 13 de Abril del año en curso.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01881/2012, de fecha 31 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los

miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. Edgar Irad Arriaga Salgado, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. Edgar Irad Arriaga Salgado, como Regidor del H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, a partir del día 13 de Julio del año en curso, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 01 de agosto del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Direc-

tiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Edgar Irad Arriaga Salgado y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1252 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO EDGAR IRAD ARRIAGA SALGADO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PETATLÁN, GUERRERO.

PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Edgar Irad Arriaga Salgado, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngase al Ciudadano Edgar Irad Arriaga Salgado, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo, a partir del día 13 de Julio de 2012.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero; para los efectos legales conducentes; y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el primer día del mes de agosto del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1253 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO GABRIEL OLMOS SALGADO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Gabriel Olmos Salgado, como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento Teloloapan, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión de fecha 04 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 14 de Junio del año en curso, suscrito por el C. Senén

Rodríguez Joanico, Secretario General del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, mismo en el que solicita le sea ratificada la entrada al cargo y funciones de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento al C. Gabriel Olmos Salgado.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01785/2012, de fecha 04 de Julio de 2012, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión señala primeramente, que en los comicios electorales realizados en el año 2008, el C. Marino Miranda Salgado, fue electo Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero y el C. Gabriel Olmos Salgado como Presidente Municipal Suplente.

En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 29 de Marzo del presente año, el C. Marino Miranda Salgado, solicitó a esta Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones como Presidente Municipal Propietario del

Honorable Ayuntamiento de Telo-
loapan, Guerrero, misma que fue
otorgada mediante acuerdo del
29 de Marzo de 2012 y ratificada
a través del Decreto No. 1062 de
fecha 01 de Abril del año en
curso, en el cual se le hace el
llamado al Presidente Municipal
Suplente para que asuma el car-
go y funciones antes citado.

En consecuencia y de acuerdo
a lo establecido en los artículos
91 y 93 de la Ley Orgánica del
Municipio Libre del Estado de
Guerrero, a falta de los miembros
de los ayuntamientos, podrán
ser llamados sus suplentes para
cubrir dichas faltas, cuya en-
trada en funciones deberá rati-
ficarlo esta Soberanía.

Derivado de lo anterior los
Diputados que integramos esta
Comisión de Asuntos Políticos y
Gobernación, consideramos fun-
dada y motivada y, en consecuen-
cia, precedente, ratificar la
entrada en funciones del C. Ga-
briel Olmos Salgado, como Presi-
dente Municipal Propietario del
Honorable Ayuntamiento de Telo-
loapan, Guerrero; para que ejer-
za sus funciones y obligaciones
de su encargo establecidos en
la ley."

Que en sesiones de fecha 01
de agosto del 2012, el Dictamen
en desahogo recibió primera y
segunda lectura respectivamente,
por lo que en términos de lo es-
tablecido en el artículo 138 de
la Ley Orgánica del Poder Legis-
lativo del Estado de Guerrero,
la Presidencia de la Mesa Direc-

tiva, habiendo sido fundado y
motivado el Dictamen, al no
existir votos particulares en
el mismo y no haber registro en
contra en la discusión, se so-
metió a votación, aprobándose
por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general
el Dictamen, se sometió en lo
particular y no habiéndose pre-
sentado reserva de artículos,
la Presidencia de la Mesa Direc-
tiva del Honorable Congreso del
Estado realizó la Declaratoria
siguiente: "En virtud de que no
existe reserva de artículos,
esta Presidencia en términos
del artículo 137, párrafo primero
de nuestra Ley Orgánica, tiene
por aprobado el Dictamen con
proyecto de Decreto por medio
del cual se ratifica la entrada
en funciones del Ciudadano Ga-
briel Olmos Salgado, como Presi-
dente Municipal Propietario del
Honorable Ayuntamiento Teloloa-
pan, Guerrero. Emítase el Decreto
correspondiente y remítase a
las Autoridades competentes para
los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente ex-
puesto y con fundamento en lo
dispuesto en los artículos 47
fracción I de la Constitución
Política Local, 8º fracción I
y 127 párrafos primero y tercero
de la Ley Orgánica del Poder Le-
gislativo en vigor, este Hono-
rable Congreso decreta y expide
el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 1253 POR MEDIO
DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA
EN FUNCIONES DEL CIUDADANO GA-**

BRIEL OLMOS SALGADO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

PRIMERO.- Se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Gabriel Olmos Salgado, para que asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, en los términos solicitados.

SEGUNDO.- Se le tiene por asumido los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales a que dieren lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el primer día del mes de agosto del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1254 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO VICENTE LÓPEZ CARRASCO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Vicente López Carrasco y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 22 de Marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable

Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 03 de Marzo de 2012, suscrito por el C. Vicente López Carrasco, mismo en el que solicitó licencia indefinida al cargo y funciones de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0864/2012, de fecha 22 de Marzo de 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

III.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1063, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL C. VICENTE LÓPEZ CARRASCO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.**

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 31 de Julio del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 30 de Julio de 2012, suscrito por el C. Vicente López Carrasco, donde solicita su reincorporación al cargo y funciones de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero.

VI.- Lo anterior, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01894/2012, de fecha 31 de Julio del 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C. Vicente López Carrasco, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma in-

definida, por tanto esta puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 127, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. Vicente López Carrasco como Presidente al H. Ayuntamiento Constitucional de Malinaltepec, Guerrero; para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesión de fecha 01 de agosto del 2012, el Dictamen en desahogo fue enlistado en el orden del día como lectura, discusión y aprobación en su caso, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general

el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Vicente López Carrasco y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Malinaltepec, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1254 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO VICENTE LÓPEZ CARRASCO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-

NAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Vicente López Carrasco, como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Malinaltepec, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngase al Ciudadano Vicente López Carrasco, por reincorporado al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Presidente Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, para los efectos legales conducentes; y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el primer día del mes de agosto del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL
ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA
QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO**

E D I C T O

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. VISTA LA RAZÓN DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL C. MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ESTRADA, SUPERVISOR DE PROCEDIMIENTOS, QUEJAS Y DENUNCIAS, ADSCRITO EN LA UNIDAD TÉCNICA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN FUNCIONES DE ACTUARIO, MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE RADICACIÓN, ASÍ COMO EL OFICIO DE EMPLAZAMIENTO AL C. JESÚS FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE EX DIRECTOR EJECUTIVO DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMOS DOCUMENTOS QUE SE FIJARON EN LA PUERTA DE ACCESO EN EL DOMICILIO DEL MENCIONADO EX SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PÁRRAFO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ; POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 PÁRRAFO QUINTO, FRACCIÓN I Y IX DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO; 74 Y 75 FRACCIONES XVII Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; 1, 2, 3 FRACCIÓN IV, 4, 5, Y 54 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ; EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, TODAS VIGENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE: ACUERDO: DERIVADA DE LA RAZÓN ANTES SEÑALADA Y PARA EFECTOS DE NO VIOLENTAR LAS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y DE DEFENSA A QUE TIENE DERECHO EL C. JESÚS FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE EX DIRECTOR EJECUTIVO DE INFORMÁTICA, SISTEMAS Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLÍQUESE MEDIANTE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN

EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL", POR SER EL DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, Y EN EL PERIÓDICO "EL SUR", POR SER EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, DEL ESTADO DE GUERRERO, HACIÉNDOLE SABER AL REFERIDO EX SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL, QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN AL PRESENTE EMPLAZAMIENTO Y SEÑALAR DOMICILIO EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE REALIZARAN MEDIANTE ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ASÍ MISMO, QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LAS COPIAS CERTIFICADAS DE TRASLADO DEL EMPLAZAMIENTO QUE SE FORMULA EN SU CONTRA; LO ANTERIOR, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. CUMPLASE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL M. A. JAVIER LÓPEZ GARCÍA, CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ES-

TADO DE GUERRERO, ANTE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE.

EL CONTRALOR INTERNO.
M. A. JAVIER LÓPEZ GARCÍA.
Rúbrica.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LEONARDO ROJAS GARCÍA.
Rúbrica.

LIC. MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ESTRADA.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. CAROLINA MIRANDA ESTRADA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado HUITZAPA, ubicado en Apaxtla de Catrejón, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 362.00 mts y colinda con Modesto Roldán, Merced Román y Virgilio Vázquez.

Al Sur: Mide en 950.00 mts., y colinda con Nicomedes y Zenaido Miranda.

Al Oriente: Mide en 234.00 mts y colinda con Zenaido Miranda.

Al Poniente: Mide en 870.00 mts., en y colinda Juan Román y Salomón Bahena.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vi-

gor.

trejón.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de Mayo del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. CARLOS DELOYA ASTUDILLO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en calle Enrique Rebsamen sin número de la población de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, del distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 37.40 mts., y colinda con fracción vendida a Francisco Javier Sánchez Avila.

Al Sur: Mide en 38.70 mts., y colinda con calle pública.

Al Oriente: Mide en 21.34 mts., y colinda con calle Enrique Rebsamen.

Al Poniente: Mide en 32.90 mts., y colinda con Paula Cas-

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de Agosto del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

LA LICENCIADA IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 14/2008-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HORTENCIA GONZAGA NARCISO, EN CONTRA DE ROSA LIAS TELLES PONCES Y GUADALUPE PANCHO DIRCIO; UBICADO EN ANDADOR UNO, LOTE UNO, MANZANA UNO, COLONIA ANTORCHA POPULAR DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE MIDE 17.50 MTS. Y COLINDA CON LOTE 03; AL SURESTE MIDE 14.00 MTS. Y CO-

LINDA CON ANDADOR NUEVE; AL NOROESTE MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 02; AL SUROESTE MIDE 6.20 MTS. Y COLINDA CON ZONA FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 133.56 MTS.2, SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$129,248.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); SE ORDENA SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL DIARIO PERIODICO EL SUR, Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Distrito Judicial de Hidalgo, se radicó el expediente número 697/2007-I, relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido por Reynaldo Villalobos López, en contra de Yolanda Bahena Castillo, en el cual se dictó dos autos que a la letra dicen:

"Iguala, Guerrero, a cinco (05) de Junio de dos mil doce (2012). Visto el escrito del licenciado JUAN ZAGAL DOMINGUEZ, en su carácter de abogado patrono de REYNALDO VILLALOBOS LÓPEZ, actor en el incidente de sentencia en que se actúa; atento a su contenido, toda vez que las partes de este asunto han sido notificadas de la reanudación del procedimiento; aunado a que el Perito Valuador designado en autos con fecha dieciséis de Mayo del año actual, ratificó su avalúo que exhibió en autos; por tanto, se le tiene por ratificado su dictamen de avalúo en comentario; dando cumplimiento a lo ordenado en autos; de ahí que, como lo solicita el promovente, en términos de lo ordenado en la sentencia interlocutoria que obra en autos, con fundamento en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la calle Teloloapan numero 6, colonia "Renovación", antes Emiliano Zapata de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 10.00 metros y colinda con calle Teloloapan; al Sur mide 18.00 metros y colinda con lote número 20;

al Oriente mide 10.00 metros y colinda con lote número 17; y, al Poniente mide 18.00 metros y colinda con lote 18, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico 5494 del Distrito Judicial de Hidalgo del 31 de Julio de 1986; anunciándose su venta por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el periódico Redes del Sur, que se edita en esta ciudad; en el Periódico oficial del Gobierno del Estado; y, en los lugares públicos de costumbre como son: Los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal, y Tesorería Municipal de esta ciudad, con la indicación que será postura legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de \$ 798,000.00 (setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que es el valor pericial fijado en autos; por tanto, será postura legal la que cubra la cantidad de \$532,000.00 (quinientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.). Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quién actúa ante el licenciado HELDER OMAR ROMAN GAMA, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES".

"Iguala, Guerrero, a once (11) de Julio de dos mil doce

(2012).

Visto el escrito del licenciado Juan Zagal Dominguez, en su carácter de abogado patrono de Reynaldo Villalobos López, actor en el incidente de ejecución de sentencia en que se actúa; atento a su contenido, a efecto de llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Teloloapan numero 6, colonia "Renovación" antes Emiliano Zapata de esta ciudad; en los términos precisados mediante auto del cinco de Junio del año en curso; se señalan las doce horas del tres de Septiembre del año actual; para las notificaciones que se aluden en el proveído del 05 del mes pasado, se ordena turnar el expediente al actuario adscrito a este juzgado. Notifíquese y Cúmplase.

Lo acordó y firma Azucena Pineda Guillermo, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quién actúa ante el licenciado Helder Omar Román Gama, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Dos Firmas ilegibles".

Lo que notifico por medio del presente Edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

Iguala, Gro. a 06 de Agosto de 2012.

EL SEGUNDO SRIO. DE ACUERDOS HABILITADO A LA PRIMERA SECRETARIA.

LIC. RICARDO JAVIER CASIANO BARRERA.
Rúbrica.

2-2

dad.
LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 16.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 20 de Julio del 2012.

Mediante escritura pública número 32,889, de fecha 19 de julio del 2012, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora ANGELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de albacea, la señorita LUCIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de coheredera, y el señor NOE RIVERA HERNÁNDEZ, en su carácter de coheredero, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LUCINA HERNANDEZ GARCIA, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora ANGELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, la señorita LUCIA LÓPEZ HERNÁNDEZ y el señor NOE RIVERA HERNÁNDEZ, aceptaron la herencia instituida a su favor y reconocieron sus derechos hereditarios, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederán de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Enti-

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARTHA ROSENDO CORONEL, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la segunda sección de la Población de Olinalá, Guerrero, del distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 33.50 mts., y colinda con Faustino Navarro.

Al Sur: Mide en 32.05 mts., y colinda con Simeón Ortega.

Al Oriente: Mide en 18.68 mts., y colinda con Abraham Abarca.

Al Poniente: Mide en 17.45 mts., y colinda con Zacarias Nieto, calle de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de Agosto del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. JUAN FRANCISCO RAMOS.

P R E S E N T E.

En el expediente número 73-1/1999 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Florencio Guerra Portillo, en contra de María Luisa Toledo Ortiz y otros, el licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, en auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce, por desconocer su domicilio, ordeno emplazarlo al demandado Juan Francisco Ramos, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, se apersona a juicio y hecho que sea o habiendo trascurrido los treinta días sin que se hubiere apersonado

el demandado, cuenta con nueve días para producir contestación a la demanda, con en apercibimiento de que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, al igual se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad y Puerto donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la definitiva que en su caso llegare a dictarse, que se le notificara por este mismo medio, en el entendido que las copias de la demanda y anexos quedan a su disposición, para que se impongan de ellas, en la primera secretaria de acuerdos de este Juzgado, ubicado en el primer piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, en el entendido que el plazo concedido comenzara a correr a partir del día siguiente a la ultima publicación de edictos.

Acapulco, Guerrero, a 18 de Junio de 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 007/2009-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARTIN CASARRUBIAS RIVERA, EN CONTRA DE JUAN FLORES SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL, ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN EL VEHICULO AUTOMOTRIZ MARCA NISSAN, MODELO 2004, TIPO TSURU, COLOR VINO, CUATRO PUERTAS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS; MISMO QUE DEBERÁ ANUNCIARSE POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, CONVOCANDOSE POSTORES A TRAVES DE LOS MEDIOS ACOSTUMBRADOS COMO SON LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, LOS ESTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DIARIO DE GUERRERO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA

CIUDAD, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL CITADO VEHICULO.

CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO. 11 DE JULIO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ. LIC. ELIZABETH CRUZ PINEDA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente familiar numero 43/2012-I, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROBERTO PINEDA ORTUÑO, en contra de MA. DE LA PAZ ROMAN BAHENA, la Licenciada MA. GUADALUPE URRUTIA MARTINEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las copias simples de la demanda, anexos sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada MA. DE LA PAZ ROMAN BAHENA, en términos del artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil, mediante edicto que se publique por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, toda vez que se

ignora el domicilio de la reo civil de referencia, para que dentro del término de CUARENTA DÍAS, PRODUZCA SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA y señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, le surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados del Juzgado, excepto la sentencia definitiva.

Arcelia, Gro., a 13 de Julio del 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 259/2011-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ADRIANA SANCHEZ QUINTANA, el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares; señalo las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble em-

bargado en autos, consistente en la Casa o Villa en Condominio ubicado en Calle Paraíso números 51, 52, Y 53, Condominio "los Ángeles" Villa número 8-A, de la Manzana dos, del Fraccionamiento Condesa, de esta Ciudad; una superficie de ochenta y nueve metros punto ochenta centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en, ocho metros cuatro centímetros, con área común entre pasillos y áreas verdes, AL NORESTE en, once metros, diecisiete centímetros con área común entre pasillos y áreas verdes, AL SURESTE, en, ocho metros cuatro centímetros, con área jardinada de uso común y áreas de esparcimiento y alberca, AL OESTE en, once metros diecisiete centímetros, con áreas verdes y área de estacionamiento, ARRIBA con la planta primer nivel y con la villa ocho C, ABAJO: con la cimentación del edificio, y cajón de estacionamiento ocho A; con superficie de doce metros cincuenta centímetros cuadrados; AL NORESTE en: cinco metros, con cajón de estacionamiento ocho B, AL SURESTE en: dos metros cincuenta centímetros, con áreas verdes y de esparcimiento de uso común, AL SUROESTE en: cinco metros, con cajón de estacionamiento ocho C, AL NOROESTE en: dos metros cincuenta centímetros, con la calle Privada Paraíso, ARRIBA: con cielo abierto. ABAJO: con cimentación, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,145 000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 15 de Agosto del 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. PRUDENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 106-1/2009, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Ana Laura Contreras Rendón, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha uno de agosto del dos mil doce, señalo las once horas del día siete de septiembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, Ubicado en el Lote de Terreno y Casa Habitación en el construida, marcado con el numero 01, Manzana 23,

Zona 1, actualmente identificado con el numero oficial 39 de la Calle Iztaccihualtl, Colonia Loma Hermosa, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie total de terreno 173 m2. Al Noreste En 4.40 mts. y colinda con calle Iztaccihualtl Al Sureste: En 13.50 mts y colinda con Lote dos, al Suroeste: en 21.20 mts y colinda con Loma Hermosa dos, Al Noroeste en: 22.20 mts. Colinda con calle Iztaccihualtl,. Sirviendo de base la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 08 de Agosto de 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de julio del año dos mil doce dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido

por BANCO OBRERO en contra de JORGE OCTAVIO JIMENEZ SERVIN expediente 404/99, El C. Juez cuarto de lo civil de esta capital señalo las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en calle Acapulco de Juárez, Unidad Condominal Palma Vista Hermosa II, Edificio Palma de Mallorca, departamento 404, colonia Real de Acapulco, código postal 39359 en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario Imagen, sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

México, D.F., a 13 de Julio de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".
LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS.
Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN".

EDICTO

C. HERON HERNÁNDEZ VILLANUEVA.

Le comunico que en la causa penal número 257/09-I, que se instruye a SERGIO JUAREZ HERNANDEZ, por el delito de HOMICIDIO en agravio de EUSTAQUIO HERNANDEZ SANCHEZ, la Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante la licenciada rosa Maria Rosas Torres, primera secretaria de Acuerdos, que autoriza, y da fe, por acuerdo de fecha (03) tres de agosto del presente año. se fijaron las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo del careo procesal; del testigo de descargo HERON HERNANDEZ VILLANUEVA, con los testigos de cargo GENARO SEVERIANO NARCISO Y JUAN GARCIA SALDAÑA, ahora bien, en preparación de la misma, y toda vez que obra en autos que actualmente se desconoce el domicilio del testigo de descargo HERON HERNANDEZ VILLANUEVA, a quien se ordeno notificar por medio de edictos, a fin a que comparezca ante este juzgado, sito carretera Federal Chilpancingo- las peñas Puebla, en el poblado del Ámate Amarillo Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a un costo del Centro de Readaptación Social en la Hora y Fecha señalada.

Notifíquese y cúmplase. Así
3-1 lo proveyó y firma la Licenciada

Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante la Licenciada Rosa Ma. Rosas Torres, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza, y da fe. Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. ALMA ELVIRA CARDOSO VILLAREAL, JESUS SALAZAR ALBARRAN, Y JUAN MANUEL SOTELO SALGADO. PRESENTE.

En la causa penal número 16/2008, instruida contra de MARIA ADAME RAMIREZ, por el delito de ROBO, cometido en agravio de AIDA VEGA GALEANA, la Licenciada MARIA ELENA ESTEBAN RAMIREZ, Segunda Secretaria del Juzgado Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, Encargada del Despacho por Ministerio del Ley, por auto de esta fecha, fijo las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE para efectos de que se lleven a cabo los careos procesales entre el testigo de descargo CECILIO MENDOZA ZARAGOZA, con la testigo de cargo ALMA

ELVIRA CARDOSO VILLAREAL, así como los careos procesales entre los ex elementos de la Policía Ministerial, JESUS SALAZAR ALBARRAN Y JUAN MANUEL SOTELO SALGADO, con la acusada MARIA ADAME RAMIREZ y los testigos de descargo FATIMA SANCHEZ POXIN, YARADIRA MENDOZA ADAME Y CECILIO MENDOZA ZARAGOZA, por lo que deberán de comparecer a este juzgado ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez s/n, colonia las cruces, a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero a 27 de Julio del 2012.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. ROSALIA BIBIANA MARES GUERRERO.
Rúbrica.

C. LUCIA TAPIA ESPINOZA.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.

Convocatoria: 003

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la siguiente obra de conformidad con lo siguiente:
Autoriza reducción de plazo: Ing. Jorge Enrique Díaz Jiménez, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de fecha: 30 de Julio de 2012.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
EO-912004994-N4-2012	\$ 2,500.00	07/08/2012	07/08/2012 10:00 horas	06/08/2012 10:00 horas	09/08/2012 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación del Cendi Margarita Maza de Juárez	20/08/2012	120	\$ 6'000,000.00

* Ubicación de la obra: Chilpancingo de los Bravo, Gro.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien para venta en: Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; en la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: ESTATAL.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* La forma de pago es: Mediante ficha de depósito del Banco HSBC con cargo a la cuenta 4055044747 a nombre de INGRESOS POR CONCURSOS SDUOP.

* La junta de aclaraciones, se llevará a cabo, el día 07 de Agosto de 2012 a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2º piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero

* La visita al lugar de la obra se realizará, el día 06 de Agosto de 2012 a las 10:00 hrs., en la Dirección de Ejecución de Obras, sita en Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande, 2º piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

* El Acto de presentación de propuestas y aperturas, se llevará a cabo, el día 09 de Agosto de 2012, a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2º piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* No se podrán subcontratar partes de la obra.

* Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.

* Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos tres años a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos., con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obras, y la declaración fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior, en el que se acredite el capital contable requerido.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos por los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que dese inscribirse.
 - 2.- Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP.
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266.
 - 5.- Deberán entregar copia de la ficha de depósito expedida por el Banco en la Dirección de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos de la SDUOP, a más tardar a las 14:00 hrs., el día 07 de Agosto de 2012, si el interesado incumple este requisito, se tendrá por no inscrito.
 - 6.- Copia del Registro actualizado en el Padrón de Contratistas, del Gobierno del Estado de Guerrero (Reifrendo 2011-2012), con la clasificación (especialidad) 130 Edificación.
 - 7.- Relación de maquinaria y equipo con copias de las facturas y originales para cotejar.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- * Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan sido autorizadas por parte de la residencia de obra.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 02 de Agosto de 2012.

ING. JOSÉ RAMÓN TIRADO FRANCO.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.
Rúbrica.

1 - 1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: N13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Contratación de servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicamentos y material de curación a través de farmacias localizadas dentro de las instalaciones de las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud en Guerrero, con sistema informático en la modalidad de servicio subrogado de farmacia para el abastecimiento en hospitales generales y de la comunidad; cuyas erogaciones se cubrirán con recursos del Programa Seguro Popular y FASSA Ramo 33, ejercicio presupuestal 2012; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EA-912003998-N13-2012	No tienen costo	14/08/2012	22/08/2012 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/08/2012 12:00 horas	29/08/2012 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Contratación de servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicamentos y material de curación a través de farmacias localizadas dentro de las instalaciones de las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud en Guerrero, con sistema informático en la modalidad de servicio subrogado de farmacia para el abastecimiento en hospitales generales y de la comunidad	1	Lote

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande 1er piso, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La entrega de las bases no tiene costo alguno.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de agosto del 2012 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de agosto del 2012 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de agosto del 2012 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: el licitante que resulte adjudicado proporcionara los servicios en los lugares indicados en el anexo A de las bases de la presente Licitación Pública Nacional.

Plazo de entrega: En el período que comprende del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

El pago se realizará: Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los productos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

ISMAEL SEGOVIA IRRA.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: N14

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de Medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos para el abastecimiento, distribución en las jurisdicciones sanitarias de la Secretaría de Salud en Guerrero; cuyas erogaciones se cubrirán con recursos del Programa Seguro Popular y FASSA Ramo 33, ejercicio presupuestal 2012; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EA-912003998-N14-2012	No tienen costo	14/08/2012	23/08/2012 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/08/2012 12:00 horas	31/08/2012 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Adquisición de Medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos para el abastecimiento, distribución en las jurisdicciones sanitarias de la Secretaría de Salud en Guerrero; cuyas erogaciones se cubrirán con recursos del Programa Seguro Popular y FASSA Ramo 33, ejercicio presupuestal 2012.	1	Lote

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande 1er piso, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La entrega de las bases no tiene costo alguno.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de agosto del 2012 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de agosto del 2012 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de agosto del 2012 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: el licitante que resulte adjudicado proporcionará los servicios en los lugares indicados en el anexo A de las bases de la presente Licitación Pública Nacional.

Plazo de entrega: En el periodo que comprende del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.
El pago se realizará: Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los productos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

ISMAEL SEGOVIA IRRÁ,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
RÚBRICA.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 1.86
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.36

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 312.27
UN AÑO	\$ 670.04

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 548.50
UN AÑO	\$ 1,081.42

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.33
ATRASADOS.....	\$ 21.81

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.